



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGÜÉ TOLIMA

Numero de proceso: 2019-00143-00

FECHA: DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL 2020

Hora de inicio audiencia: 9:16 A.M.

Hora de finalización: 9: 54 A.M.

JUEZ: LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
DEMANDANTE: MICHAEL ARBEY MELO SANABRIA
APODERADO: EDISON MARINO CORREA GONZALEZ
DEMANDADO: COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES
EXPRESO IBAGUE LIMITADA
REP. LEGAL: HERNAN QUIÑONES ARIZA
DEMANDADO: MAURILIO JEREZ HERREÑO
APODERADO: ALEJANDRA MARIA TABARES LOPEZ

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia del demandante, los demandados y los apoderados de las partes.

Procede el despacho a reconocer personería como apoderado sustituto de la parte actora al Dr. EDISON MARINO CORREA GONZALEZ, atendiendo el memorial poder de sustitución que para esta audiencia le realiza el apoderado principal Dr. JAVIER RODRIGUEZ LOZANO, la página 2 del archivo 007.

CONCILIACIÓN

El despacho declara precluida esta primera etapa sin ningún acuerdo conciliatorio entre partes y sin consecuencias procesales para las partes.

DECISION EXCEPCIONES PREVIAS

No hubo lugar a resolver excepciones previas toda vez que estas no fueron propuestas por la parte demandada.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO

No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se declaran como ciertos de manera anticipada los siguientes hechos de la demanda: 3,4,5,6,7, hecho 12 de manera parcial, respecto a que el demandante sufrió una fractura en el tercio medio de la diáfisis humeral.

Igualmente se declaran como ciertos los extremos temporales de la relación entre el 3 de marzo del año 2015 y el 15 de mayo del año 2017, y que a la finalización del contrato de trabajo se le pagaron al actor prestaciones sociales y compensación por vacaciones.

PROBLEMA JURIDICO:

Determinar de los demandados quien actuó como empleador del demandante y si respecto del otro demandado existe algún tipo de solidaridad; adicionalmente tenemos que determinar si la terminación del contrato de trabajo fue con justa causa.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la totalidad de la documental que fue traída junto con el escrito de demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se escuchará en interrogatorio de parte a los demandados.

POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPOTADORES EXPRESO IBAGUE LIMITADA:

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la totalidad de la documental que fue allegada junto con escrito de contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se escuchará en interrogatorio de parte al señor MICHAEL ARBEY MELO SANABRIA.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS

Por último, se señaló fecha de audiencia de que trata el **art. 80 C.P.T.S.S para el día miércoles 25 de noviembre de 2020 a la hora de las 10:30 a.m.**



LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ



GIOVANNY ALEXANDER ACOSTA T.
SECRETARIO

O.A.A.